



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0037 / CERO CERO TREINTA Y SIETE

## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 14 de agosto de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 31 DE 2018. 4. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA AL ART. 37 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores/as: JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 31 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin:** A todos quiero saludar y quiero mocionar que se apruebe sin modificación al menos desde mi punto de vista el acta de 31 de julio de 2018; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal Rosa Guaranga:** Apoyo; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de julio 31 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0099-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de agosto 07 de 2018, RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 31 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.- 4. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO.- **Alcalde:** Está a consideración compañeros Concejales; **Concejal Simón Roldan:** Es una ordenanza que se requiere para seguir con los tramites, por lo que mociono para que se apruebe en primera instancia; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Alcalde:** En tal sentido queda aprobado la presente ordenanza.- **Resolución Nro. 0100-C-GADMCG-2018** En conocimiento del cuarto punto del orden del día: “APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en primera instancia, mediante el oficio No. 102-C-GADMCG de agosto de 2018, suscrita por el Licdo. Luis Gavin, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, de acuerdo al artículo 57 literal a) de la COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0100-C-GADMCG-2018** de 14 de agosto de 2018, RESOLVIERON: **“Aprobar en primera instancia LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO, presentado mediante oficio No. 102-C-GADMCG de agosto de 2018, suscrita por el Licdo. Luis Gavin, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; solicitando que por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma.- 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA AL ART. 37 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE.-** **Alcalde:** Esta en consideración compañeros Concejales; **Concejal Luis Gavin:** Hablemos concretamente de la reforma al artículo 37 de la ordenanza, la que regula la tabla de aranceles, un poquito hicimos comparación con cantones vecinos como Colta, Alausi y Riobamba, nosotros estamos fijando desde cero hasta diez mil de acuerdo al avalúo catastral pero de ahí en adelante no estamos fijando nada de valor, de pronto mejor estamos dedicando a la gente de la parte Rural porque en la parte urbana cuesta mínimo desde 10 mil dólares y para ellos no regulamos nada, esto es para la inscripción de los predios, esto estamos un poco modificando para las personas que tienen un poco más de avalúos; para el segundo debate ya solicite un informe técnico financiero a Dirección Financiero, este es un proyecto y para el segundo debate estaremos invitando y recogeremos todas las sugerencias e inquietudes; **Concejal Simón Roldan:** respecto de la reforma de este artículo 37 y literal b) del numeral 12, últimamente se ha alzado la subida de avalúos ya SIGTIERRAS ha dado todos los documentos, y casi todos tienen que regularizar los excedentes, antes de enero de los 500 a 600 dólares pagaban 51 dólares y estaba regularizado hasta 1000 dólares y con la subida de avalúos se está cobrando están cobrando más de 151 dólares y más los excedentes y la gente está muy molesta y pienso que de esta manera podemos regular; **Concejal Juan Sislema:** Habido disparo económico en lo que respecta a la tierra y con esta ordenanza podemos ayudar a la gente un poco más; **Alcalde:** está a consideración compañeros en vista de que es necesaria esta reforma se hizo el análisis respectivos, por ende apoyo para que se apruebe la reforma de ordenanza; **Concejal Juan Sislema:** Aprobado; **Concejal Simón Roldan:** Aprobado; **Concejala Rosa Guaranga:** Aprobado.- **Resolución Nro. 0101-C-GADMCG-2018** En conocimiento del cuarto punto del orden del día: “APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA AL ART. 37 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en primera instancia, mediante el oficio No. 99-C-GADMCG de fecha 09 de agosto de 2018, suscrita por el Licdo. Luis Gavin, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Sr. Simón Roldan, Sra. Rosa Guaranga, Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG; Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, de acuerdo al artículo 57 literal a) de la COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. **0101-C-GADMCG-2018** de 14 de agosto de 2018, RESOLVIERON: **“Aprobar en primera instancia LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



**DEL CANTÓN GUAMOTE, presentado mediante oficio No. 99-C-GADMCG de fecha 09 de agosto de 2018, suscrita por el Licdo. Luis Gavin, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Sr. Simón Roldan, Sra. Rosa Guaranga, Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG G; solicitando que por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma.-** 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 6.1

Por secretaría se procede dar lectura Memorando No. GADMCG-PS-2018-2069 de fecha 06 de agosto de 2018, el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, emite criterio jurídico favorable, en el sentido de que "... el Concejo podría resolver de ser así el caso el inmueble que compro el Municipio de Guamote... se pueda transferir a esa Persona Jurídica por cuanto en el certificado de Gravámenes consta expresamente que el bien inmueble comprado pueda transferirse de la propiedad a favor de esa asociación..."; **Alcalde:** Está a consideración compañeros Concejales; **Concejal Juan Sislema:** Una vez revisado estos documentos, como son la nómina de socias, nombramiento de la Directiva, entre otros, con estos documentos que justifican el proceso legal y financiera, por lo tanto mociono para que se transfiera el bien inmueble a la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza, sugiriendo que se amplíe los socios porque en la nómina están solo 10 personas; **Concejal Luis Gavin:** Creo yo que estamos apoyando para que este gremio crezca y el bien inmueble se transfiera pero sin embargo también creo que en el escrito el Doctor está manifestando que hay que poner ciertas condiciones, porque qué tal si estas 10 mujeres en unos diez años se pierden y de hecho en ese caso el predio tienen que pasar a ser de propiedad municipal, porque como dijeron los Concejales, si quieren darle vida a la asociación de hecho debe haber nuevos socios que ingresen a esta organización, porque ellos siempre aducen que desde tal año estamos entre 20 y en vez de subir la organización como tal ha ido menorando y en una de las cláusulas hay que hacer constar que se realiza la transferencia siempre y cuando la organización crezca, por otro lado creo que este predio no es pequeño es bastante grande y hay que ver qué proyectos emblemáticos pretenden hacer como Asociación, porque hay que dar utilidad a este predio, con estas condiciones señor Alcalde creo que hay que apoyar a esta organización, con esto apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Las compañeras han venido reclamando sus derechos por lo tanto es necesario poner una cláusula para que den uso para lo que está destinado no para que en un cierto tiempo quieran lucrar entre ellas, para su aprobación quisiera que presente una nómina de las beneficiarias y así aprobar la transferencia; **Concejal Simón Roldan:** Al respecto de la transferencia de dominio para la Asociación Nueva Esperanza, como GADMCG tiene facultad de expropiar cualquier predio que sea necesario para alguna obra emblemática por lo tanto creo que la Asociación está debidamente constituida y ellas como beneficiarias tienen que dar vida a la organización, en este sentido queda autorizado para que el bien inmueble se pueda transferir; **Concejal Rosa Guaranga:** Por mi parte apoyo para que esta organización crezca y no digan después que es solo para las diez personas, con esto apoyo para que se realice la transferencia; **Alcalde:** En consecuencia se autoriza la transferencia a favor de la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza con las condiciones que se describe a) Que, la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza se incorpore en una Organización de base territorial, e inserte a las mujeres de dicha organización, a fin de generar beneficios para la organización de base; y, b) Que la persona jurídica Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza, a quien se le transfiere la propiedad, destine única y exclusivamente para el objeto que motivo la compra, caso contrario si no cumple con esa finalidad o se disuelve la persona jurídica el bien inmueble transferido se revertirá automáticamente al GAD Municipal del cantón Guamote.- **RESOLUCIÓN Nro. 0102-C-GADMCG-2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, mediante escritura pública de compra-venta celebrada el 19 de junio de 1997 ante el notario del cantón Guamote señor Hugo Brito, e inscrita el 26 de junio del mismo año, la Municipalidad del cantón Guamote; adquiere un terreno de una cuadra de extensión denominada "San Francisco Samborondon" en beneficio del desarrollo Comunitario del Barrio San Juan Samborondon; cuya directiva queda autorizada para transferir la propiedad del inmueble a favor de la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza, tan pronto ésta tenga su personería Jurídica; Que, en la escritura referida, el Municipio de Guamote, se reserva la facultad de hacer efectiva la condición resolutoria, con la simple comunicación al señor Registrador de la Propiedad para que el inmueble pase a su exclusiva propiedad, con todo lo que en él se encontrare, en caso de que la organización aludida se liquidare o dejare de cumplir con sus fines; Que, del Certificado de Gravamen actualizado consta expresamente que hasta la presente fecha no se ha efectuado ninguna transferencia de





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



dominio a la Organización de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza; Que, mediante Resolución No. 0023-C-GADMCG-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, resolvió suspender el trámite administrativo respecto al Plan Viviendístico denominado Casa para Todos, a fin de que la Asociación Nueva Esperanza de Mujeres Indígenas justifique su personería jurídica y demás actos que demuestren estar en posesión del bien inmueble que la Municipalidad de Guamote habría adquirido para ser entregado a la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza; Que, mediante oficio No. MIES-CZ-3-DDR-2018-0739-O de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez, Directora Distrital Riobamba, certifica que la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza, se encuentra aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 00383 de fecha 11 de mayo de 1998; Que, mediante oficio No. MIES-CZ-3-DDR-2018-0892-OF de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por la Lcda. Lupe Martha Ruiz Chávez, Directora Distrital Riobamba, dan a conocer la nueva directiva de la Persona Jurídica Asociación de Mujeres Nueva Esperanza, para el período de 15 de julio de 2018 al 15 de julio de 2019; Que, mediante Memorando No. GADMCG-PS-2018-2069 de fecha 06 de agosto de 2018, el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, emite criterio jurídico favorable, en el sentido de que "... el Concejo podría resolver de ser así el caso el inmueble que compro el Municipio de Guamote... se pueda transferir a esa Persona Jurídica por cuanto en el certificado de Gravámenes consta expresamente que el bien inmueble comprado pueda transferirse de la propiedad a favor de esa asociación..."; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y principalmente en el criterio jurídico favorable de la Unidad de Gestión Legal, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote; en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 57 literales a) y d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: Artículo 1: Autorizar la transferencia de dominio a favor de la Organización de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza del inmueble que fuera adquirido mediante escritura pública de compra-venta celebrada el 19 de junio de 1997 ante el notario del cantón Guamote señor Hugo Brito, e inscrita el 26 de junio del mismo año, a los herederos Quishpe Gavin de la superficie de una cuadra, ubicado en el sector del Barrio San Juan Samborondon cuyos linderos son: por la cabecera y un lado con la propiedad del señor Ramón Ángel Coro; por el pie, con camino público; y, por el otro lado, del mismo Ramón Ángel Coro, en beneficio del desarrollo Comunitario del Barrio San Juan Samborondon; adoptando las siguientes condiciones: a) Que, la Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza se incorpore en una Organización de base territorial, e inserte a las mujeres de dicha organización, a fin de generar beneficios para la organización de base; y, b) Que la persona jurídica Asociación de Mujeres Indígenas Nueva Esperanza, a quien se le transfiere la propiedad, destine única y exclusivamente para el objeto que motivo la compra, caso contrario si no cumple con esa finalidad o se disuelve la persona jurídica el bien inmueble transferido se revertirá automáticamente al GAD Municipal del cantón Guamote. Artículo 3: Encarguese a la Unidad de Gestión Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamorte, encamine el trámite administrativo que corresponda hasta su finalización.**- 6.2.- En conocimiento del PROYECTO DE LAS TARIFAS DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL GADMCG presentado mediante Oficio No. gadmcg-dgop-798-2018 de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Guillermo Chávez L., Director de Gestión de Obras Públicas del GADMCG; los señores Concejales por unanimidad antes de resolver lo que fuere pertinente solicitaron se remita a la Comisión de Legislación del GADMCG, a fin que se sirvan analizar dentro del marco legal vigente y se consolide con la ordenanza vigente en la materia, misma que será conocida la próxima sesión del Concejo Municipal.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 09h55 del mismo día, mes y, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro  
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula  
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

